

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (I. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 16.

#### Adjudicaciones de fincas.

La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 31 de Enero próximo pasado se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas á saber:

#### Sitas en término de Valderrebollo.

A D. Manuel Muñoz Ramos, vecino y rematante en esta capital.

En 43 escudos 300 milésimas una tierra, número 41889 del inventario, del Clero.

En 93 escudos 300 milésimas un huerto, núm. 41920 de id.

En 220 escudos 300 milésimas otro idem, núm. 41921 de id.

En 30 escudos 300 milésimas una tierra, núm. 2253 de id., de Instrucción pública.

A D. Cándido Carrasco, vecino de dicho pueblo y rematante en Brihuega.

En 31 escudo 500 milésimas una tierra, núm. 41879 del inventario, del Clero.

En 11 escudos 250 milésimas otra idem, núm. 41880 de id.

En 100 escudos un solar de corral, número 1458 de id., de Propios.

A D. José María Basanta, id. id., de Clero.

En 42 escudos una tierra, núm. 41881 del inventario.

En 15 escudos 750 milésimas otra idem, núms. 41882 y 83 de id.

A D. Francisco Martínez Duron, vecino y rematante en Brihuega.

En 40 escudos una tierra, número 41900 del inventario.

En 51 escudo, otra id., núm. 41919 de id.

En 60 escudos otra id., núm. 41891 de id.

En 471 escudos otra id., núm. 41888 de id.

A D. Francisco Martínez Agüeda, vecino de Valderrebollo y rematante en Brihuega.

En 17 escudos, una tierra, núm. 41905 del inventario.

En 54 escudos otra id., núms. 41884 y 85 de id.

A D. Francisco Martínez, vecino y rematante en Brihuega, en 350 escudos una tierra, núms. 41875 y 76 del inventario.

A D. Juan Torremocha, vecino de dicho pueblo y rematante en Brihuega.

En 53 escudos, una tierra, número 41892 del inventario.

En 41 escudos otra id., núm. 41910 de id.

En 91 escudos otra id., núms. 41911 y 12 de id.

En 36 escudos otra id., núms. 41898 y 99 de id.

En 33 escudos 750 milésimas otra idem, núm. 2253 de id., de Instrucción pública.

A D. Máximo Solana, id. id.

En 104 escudos una tierra, número 41893 del inventario, del Clero.

En 11 escudos 250 milésimas otra dem, núm. 41904 de id.

A D. Tomás Marlasca, vecino y rematante en Brihuega.

En 70 escudos una tierra, núm. 2254

del inventario, de Instrucción pública.

En 20 escudos 250 milésimas, otra idem, núm. 41877 y 78 de id., del Clero.

A D. José Domínguez, vecino de Valderrebollo y rematante en Brihuega.

En 27 escudos una tierra, núm. 2252 del inventario, de Instrucción pública.

En 35 escudos otra id., núm. 41906 de id., del Clero.

A D. Vicente Villalva, id. id., en 12 escudos una viña, núms. 41923 y 24 del inventario.

A D. José Leton, id. id., en 42 escudos una tierra, n. m. 41894 del inventario.

A D. Gregorio Henche, id. id., en 207 escudos una tierra, núm. 41896 del inventario.

A D. Quintín Martínez, id. id., en 700 escudos una casa, calle de la Fragua, número 1028 del inventario.

A D. Agapito Rojo, vecino y rematante en Brihuega, en 41 escudos un solar de Fragua, núm. 1459 del inventario, de Propios.

#### En término de Masegoso.

A D. Santiago Oñate, vecino de Cifuentes y rematante en Brihuega.

En 32 escudos 500 milésimas una tierra, número 31098 del inventario, del Clero.

En 52 escudos otra id., núm. 31099 de id.

En 46 escudos otra id., núm. 31100 de id.

En 55 escudos otra id., núms. 31101 y 2 de id.

En 41 escudo otra id., núm. 31103 de id.

En 40 escudos otra id., núm. 31104 de id.

En 64 escudos otra id., núm. 31105 de id.

En 110 escudos otra id., núm. 31106 de id.

En 24 escudos otra id., núm. 31107 de id.

En 160 escudos otra id., núm. 31108 de id.

En 101 escudos otra id., núms. 31109 y 10 de id.

En 55 escudos otra id., núm. 31114 de id.

En 31 escudos otra id., núm. 31115 de id.

En 8 escudos otra id., núm. 31911 de id.

En 69 escudos otra id., núm. 41991 de id.

A D. Lúcio Villaverde, vecino de Masegoso y rematante en Brihuega.

En 30 escudos una tierra, número 31090 del inventario.

En 34 escudos otra id., núm. 31092 de id.

En 40 escudos otra id., núm. 31093 de id.

En 36 escudos otra id., núm. 31096 de id.

En 100 escudos otra id., núms. 31112 y 13 de id.

En 102 escudos un cocedero, número 1029 de id.

A D. Primitivo Pareja, vecino y rematante en Brihuega.

En 251 escudos una tierra, número 31097 del inventario.

En 145 escudos otra id., núms. 31093 y 94 de id.

A D. Juan Manuel Leton, vecino de Valderrebollo y rematante en Brihuega,

en 115 escudos una viña, número 31118 del inventario.

A D. Matias Marlasca, vecino de Masegoso y rematante en Brihuega, en 251 escudos una viña, número 31116 del inventario.

A D. Isidoro López, vecino de dicho Masegoso y rematante en Brihuega, en 41 escudos una viña, número 31117 del inventario.

A. D. Leoncio Martinez, vecino de Valderrebollo y rematante en Brihuega, en 140 escudos una viña, número 31119 del inventario.

En término de Galve.

A. D. Miguel Sierra, vecino de Galve y rematante en Guadalajara.

En 100 escudos 300 milésimas un prado, números 42140 y 41 del inventario.

En 30 escudos 100 milésimas una tierra número 42149 del inventario.

A. D. José Gomez, vecino de Galve y rematante en Atienza.

En 82 escudos una tierra, número 42162 del inventario.

En 40 escudos otra id., núm. 42172 de id.

En 48 escudos otra id., núms. 42163 y 64 de id.

A. D. Antolin Sierra, id. id.

En 24 escudos una tierra, número 42149 del inventario.

En 124 escudos otra id., núms. 42161 y 68 de id.

A. D. Miguel Gordo, id. id.

En 46 escudos una tierra, número 42170 de id.

A. D. Miguel Gordo Sierra, id. id.

En 20 escudos una tierra, números 42133 y 34 del inventario.

En 370 escudos otra id., núms. 42135 y 36 de id.

A. D. Miguel Montero, id. id.

En 1.000 escudos un prado, números 42138 y 39 del inventario.

En 400 escudos otra id., núms. 42142 y 43 de id.

A. D. Francisco Marquez, id. id.

En 68 escudos una tierra, número 42157 del inventario.

En 48 escudos otra id., núm. 42167 de id.

A. D. Luis Conde, id. id.

En 66 escudos una tierra, número 42171 del inventario.

En 46 escudos otra id., núm. 42165 de id.

A. D. Victoriano Sanz, id. id., en 116 escudos una tierra, núms. 42159 y 60 del inventario.

A. D. Saturnino Tellez, vecino de Berlanga y rematante en Atienza, en 30 escudos un huerto, núm. 42146 del inventario.

A. D. Manuel Montero, vecino de Galve y rematante en Atienza, en 830 escudos un prado, núms. 42133 y 34 del inventario.

A. D. Pablo Benito, id. id., en 24 escudos una tierra, núm. 42142 del inventario.

A. D. Pedro Garrido, id. id., en 182 escudos una tierra, núms. 42150 y 51 del inventario.

A. D. Luciano Uriel, id. id., en 150 escudos un huerto, núm. 42144 del inventario.

A. D. Jerónimo Conde, id. id., en Guadalajara, en 12 escudos 300 milésimas un prado, núm. 42137 del inventario.

A. D. Pablo Herrero, id. id., en Atienza, en 82 escudos una tierra, núm. 42169 del inventario.

A. D. Francisco Hernandez, vecino y rematante en Guadalajara, en 77 escudos

500 milésimas un prado, núms. 42147 y 48 del inventario.

En término de Sigüenza.

A. D. Matias Estéban, vecino de dicha ciudad y rematante en Guadalajara.

En 602 escudos una tierra, número 15161 del inventario.

En 400 escudos otra id., núm. 15163 de idem.

En 700 escudos otra id., núm. 41990 de idem.

A. D. Manuel Muñoz Ramos, vecino y rematante en Guadalajara, en 80 escudos

500 milésimas una tierra, núm. 15165 del inventario.

En término de Condemios de Abajo.

A. D. Manuel Abad, vecino del mismo pueblo y rematante en Guadalajara.

En 55 escudos una tierra, núm. 41999 del inventario.

En 55 escudos otra id., núm. 42000 de idem.

En 32 escudos 500 milésimas otra idem, núm. 42014 de idem.

En 77 escudos 300 milésimas otra idem, núm. 42020 de idem.

En 69 escudos 500 milésimas otra idem, núm. 42031 de idem.

En 4 escudos 500 milésimas otra idem, número 42032 de idem.

En 22 escudos 300 milésimas un prado, núms. 42040, 41 y 42 de idem.

A. D. José Chicharro, vecino de dicho Condemios y rematante en Atienza.

En 24 escudos una tierra, núm. 23804 del inventario.

En 24 escudos otra id., núm. 41996 de idem.

En 46 escudos otra id., núm. 42001 de idem.

En 28 escudos otra id., núms. 42003 y 4 de idem.

En 10 escudos otra id., núm. 42005 de idem.

En 42 escudos otra id., núms. 42006, 7 y 8 de idem.

En 42 escudos un prado, núms. 42010, 11 y 12 de idem.

En 30 escudos una tierra, números 42015 y 16 de idem.

En 46 escudos otra id., núm. 42017 de idem.

En 56 escudos otra id., núms. 42019 y 23 de idem.

En 4 escudos otra id., núm. 42021 de idem.

En 10 escudos otra id., núms. 42022 y 28 de idem.

En 92 escudos otra id., núm. 42024 de idem.

En 8 escudos otra id., núm. 42025 de idem.

En 6 escudos otra id., núm. 42027 de idem.

En 10 escudos otra id., núm. 42033 de idem.

En 10 escudos otra id., núm. 42034 de idem.

En 18 escudos otra id., núm. 41004 de id.

En 8 escudos otra id., núm. 42036 de idem.

En 8 escudos otra id., núm. 42035 de idem.

En 6 escudos otra id., núm. 42037 de idem.

En 12 escudos otra id., núm. 42038 de idem.

En 8 escudos otra id., núm. 42043 de idem.

En 10 escudos otra id., núm. 42044 de idem.

En 12 escudos otra id., núm. 42045 de idem.

En 10 escudos otra id., núm. 42046 de idem.

En 46 escudos otra id., núm. 42047 de idem.

En término de Matillas.

A. D. Pedro San José, vecino de dicho pueblo y rematante en Sigüenza.

En 442 escudos una tierra, número 41932 del inventario.

En 104 escudos otra id., núm. 41933 de id.

En 304 escudos otra id., núm. 41934 de id.

En 7 escudos otra id., núm. 41936 de id.

En 58 escudos otra id., núm. 41937 de id.

A. D. Juan Fernandez, vecino de Villaseca y rematante en Sigüenza, en 919 escudos una tierra, núm. 41931 del inventario.

A. D. Cesáreo Martín Sanz, vecino de Matillas y rematante en Sigüenza, en 50 escudos una tierra, núm. 41935 del inventario.

En término de Villaseca de Henares.

A. D. Domingo Baraona, vecino de dicho pueblo y rematante en Sigüenza.

En 231 escudos 300 milésimas una tierra, núm. 41929 del inventario.

En 161 escudos otra id., núm. 41930 de id.

En término de Castejon de Henares.

A. D. Domingo Hernandez, vecino de dicho pueblo y rematante en Guadalajara, en 60 escudos una tierra, núm. 41928 del inventario.

A. D. Manuel Muñoz Ramos, vecino y rematante en id., en 100 escudos 300 milésimas una viña, núm. 41926 del inventario.

A. D. Pedro San José, vecino de Matillas y rematante en Sigüenza, en 400 escudos una viña, núm. 41925 del inventario.

En término de Vilhel de Mesa.

A. D. Lorenzo Vera, vecino y rematante en Guadalajara.

En 47 escudos una tierra, núm. 32453 del inventario.

En 41 escudos otra id., núm. 32450 de id.

A. D. Antonio Lázaro, vecino de dicho Vilhel y rematante en Molina.

En 810 escudos una tierra, número 32452 del inventario.

En 200 escudos otra id., núm. 32454 de id.

En 323 escudos otra id., núm. 32455 de id.

A. D. Isidoro Caspe, id. id., en 951 escudos una tierra, núm. 32456 del inventario.

A. D. Agustín Caspe, id. id., en 100 escudos una era y solar de pajar, número 32457 del inventario.

A. D. Pedro Caspe, id. id., en 450 escudos una tierra, núm. 32458 del inventario.

A. D. Manuel Fernandez, vecino de Algar id., en 150 escudos una tierra, número 32451 del inventario.

En término de Torremocha del Campo.

A. D. Manuel Muñoz Ramos, vecino y rematante en Guadalajara, en 11 escudos 300 milésimas una tierra, núm. 41865 del inventario.

En término de Brihuega.

A. D. Fernando Sepúlveda, vecino y rematante en id., en 24 escudos 600 milésimas un pequeño terreno debajo de la huerta, núm. 41992 del inventario.

En Alcocer.

A. D. Benito Saenz de Tejada, vecino y rematante en esta capital, en 100 escudos 500 milésimas un solar de casa que fué tercia, núm. 181 del inventario.

En término de Valdelcubo.

A. D. León Martinez, vecino de dicho pueblo y rematante en Atienza.

En 22 escudos una tierra, núm. 41003 del inventario.

En 12 escudos otra id., núm. 41006 de id.

PROCEDENTES DE PROPIOS.

En término de Tordelrábano.

A. D. José Andrés, vecino de dicho pueblo y rematante en Atienza, en 1.500 escudos un prado de diez fanegas, número 6538 del inventario.

En Valdepeñas de la Sierra.

A. D. Félix Gonzalez, vecino del mismo pueblo y rematante en Tamajón, en 70 escudos un solar titulado Carnecarías, número 1445 del inventario.

A. D. Felipe Moreno, vecino y rematante en id., en 314 escudos una casa-fragua, núm. 1444 del inventario.

A. D. Elías Prieto, vecino de Valdepeñas y rematante en Tamajón, en 502 escudos una bodega, núm. 1447 del inventario.

A. D. Sebastian Arribas, id. id., en 74 escudos un solar, núm. 1446 del inventario.

Y se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 5 de Febrero de 1866.

EL GOBERNADOR.

Genaro Alas.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a los acreedores de Victoriano Burgos, vecino que fué de Valdarachas, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Marzo próximo venidero, de diez a doce de su

mañana, las fincas que con la debida ex-  
presión son á saber:

Rs. vn.

En término de Valdarachas.

Un huerto cercado junto al pue-  
blo; que linda al Saliente el  
camino de Guadalajara, Me-  
diodia Vicente Sanchez, Pon-  
iente el arroyo Madre y Nor-  
te Quintin Sanchez, su cabida  
un celemin, tasada en . . . . . 700

En término de Loranca.

Una viña majuelo en donde lla-  
man Pajares, de mil trescien-  
tas cincuenta cepas; linda al  
Saliente Juan Alcaráz y Pon-  
iente Gregorio Botija, tasa-  
da en . . . . . 2.720

Otro pedazo de viña en el sitio  
de la Olma, de quinientas vi-  
des; linda al Saliente un yer-  
mo y Poniente herederos de  
Vicente Alcaráz, tasada en . . . 1.000

Otro id. en el sitio de Majuelo  
primero, de quinientas vides;  
linda Saliente el camino de  
Pajares y Poniente un yermo,  
tasada en . . . . . 750

Otro id. en el sitio de Pajares,  
de haber mil cepas; linda al  
Saliente Victor Lopez y Pon-  
iente Baldobero Búrgos, ta-  
sada en . . . . . 2.000

Un olivar en el sitio Cerro Parti-  
do, de cincuenta piés; linda  
Saliente el camino y Poniente  
Felipe Lopez, tasado en . . . . 1.500

Otro id. encima de la Fuente de  
la Cerrada, de haber cuarenta  
piés; linda al Saliente Juan  
Martínez Alcaráz y Mediodía  
Pablo Búrgos, tasado en . . . . 1.200

Otro en la Poza de Mandayona,  
de sesenta piés; linda al Sa-  
liente camino que va á Aran-  
zueque y Mediodía Pantaleona  
Martínez, tasado en . . . . . 2.100

Otro en los cuatro caminos, de  
cuarenta piés; linda al Sali-  
ente camino que baja á la Sole-  
dad y Poniente el que se diri-  
ge al Serafin, tasado en . . . . 1.000

Otro en el mismo sitio, de cua-  
renta y cinco piés; linda al  
Saliente Capellania de Agua-  
do y Mediodía Galo Martínez,  
su valor . . . . . 1.350

Otro donde llaman la Fuente  
del Rincon, con ciento cua-  
renta piés; que linda al Sa-  
liente la Fuente y por Ponien-  
te José Búrgos, tasado en . . . . 5.600

Otro donde llaman el Vallejo,  
que tiene veinte piés; lin-  
da Saliente Juan Fernandez,  
Mediodía Francisco Blanco y  
Norte el mismo Francisco, su  
valor . . . . . 600

Y para que llegue á noticia del pú-  
blico á fin de que pueda interesarse  
todo el que guste en la subasta, se expide  
el presente.

Dado en Guadalajara á 1.º de Febrero  
de 1866.—Doctor Dionisio Silva Villafon-  
te.—Por mandado de Su Señoría.—Ro-  
mualdo Fernandez.

**JUZGADO DE PAZ**  
de Milmarcos.

D. Benito Benavides y Peyro, Secretario  
del Juzgado de Paz de la villa de Mil-  
marcos.

Certifico: Que en el expediente de  
juicio verbal seguido en este Juzgado de  
Paz, á instancia de Pedro Alonso, de esta  
vecindad, contra Nicomedes Escolano, que  
lo es del pueblo de Fuentelsaz, ha recaído  
la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Milmarcos,  
á 19 de Enero de 1866, el Sr. D. José  
Alegre, segundo suplente de Juez de Paz

de la misma, ejerciendo las funciones de  
tal Juez por ausencia del propio y primer  
suplente, habiendo visto la precedente ac-  
ta de juicio verbal, promovida á instancia  
de Pedro Alonso, vecino de esta villa y  
de oficio labrador, contra Nicomedes Es-  
colano que lo es del pueblo de Fuentelsaz  
y de oficio labrador, en reclamacion de  
17 escudos 400 milésimas de escudo, que  
el Escolano es en deber al Alonso:

Resultando que el demandante recla-  
ma al demandado 17 escudos 400 milé-  
simas de escudo que le está adeudando,  
procedentes del plazo de una mula que le  
vendió al fiado:

Resultando que el demandado Nico-  
medes Escolano fué citado en forma el  
17 del actual por el Juzgado de Paz de  
Fuentelsaz, aunque negándose á firmar la  
diligencia de entrega del duplicado de la  
demanda, y sin embargo de ser enterado  
como consta por los dos testigos reque-  
ridos al efecto no ha comparecido:

Considerando que ninguna excepcion  
legal se ha hecho á este Juzgado para la  
suspension del acta;

Fallo: que declarando en rebeldía á  
Nicomedes Escolano, debo de condenarle  
y le condeno á que en el término de cinco  
días, al en que esta sentencia aparezca in-  
serta en el Boletín oficial de esta provin-  
cia, pague al demandante Pedro Alonso  
los 17 escudos 400 milésimas de escudo  
que le adeuda y las costas causadas y que  
se causen, mandando que las providen-  
cias que en lo sucesivo recaigan, se noti-  
fiquen en los Estrados de esta Audiencia,  
haciéndose saber esta sentencia por medio  
de su insercion en el Boletín oficial de es-  
ta provincia, y de edictos en la forma que  
previenen los artículos 1183 y 1190 de la  
ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyo, mandó y firmó, de que  
certifico.—José Alegre.—El Secretario,  
Benito Benavides.

Publicacion.—Dada y publicada fué  
la anterior sentencia por el señor segundo  
suplente de Juez de Paz de esta villa, es-  
tando celebrando audiencia pública, y  
leída por mí el Secretario á presencia de  
los testigos D. Epifanio Amayas y Fran-  
cisco Mellado, de esta vecindad, que fir-  
man, de que certifico.—Epifanio Amayas.—  
Francisco Mellado.—El Secretario, Be-  
nito Benavides.

Notificacion en los Estrados.—En el  
mismo día yo el Secretario lei integra-  
mente en la Audiencia de este Juzgado la  
anterior sentencia, fijando los edictos en  
las puertas del mismo, siendo testigo Don  
Epifanio Amayas y Francisco Mellado, de  
esta vecindad, firman, de que certifico.—  
Epifanio Amayas.—Francisco Mellado.—  
El Secretario, Benito Benavides.

Concuerda con su original que obra  
en la Secretaría de mi cargo, á la que me  
remito caso necesario. Y para que conste  
y surta sus efectos, libro la presente vi-  
sada por el señor segundo suplente de  
Juez de Paz de esta villa.

Milmarcos 20 de Enero de 1866.—  
El Secretario, Benito Benavides.—V.º B.º—  
José Alegre.

**JUZGADO DE PAZ**

de Heras.

D. Félix Ramirez, Secretario del Juzgado  
de Paz de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de  
juicio verbal seguido en este Juzgado de  
Paz á petición de Francisca Vicente, vi-  
uda de Antonio Castelló, de esta vecindad,  
contra D. Dionisio Muñoz, amo de los te-  
jares de Maluque, jurisdiccion de Moher-  
nando, declarado en rebeldía, ha recaído  
la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Heras, á  
26 de Enero de 1866, el Sr. D. Manuel  
Heranz, primer suplente de Juez de Paz,  
encargado del Juzgado por fallecimiento  
del propietario, habiendo oído en juicio  
verbal, celebrado en el día de ayer á  
Francisca Vicente, viuda de Antonio Cas-  
telló, de esta vecindad, demandando á

D. Dionisio Muñoz, amo de los tejares si-  
tuados en Maluque, jurisdiccion de Mo-  
hernando, en reclamacion de 196 rs. que  
le adeuda, procedentes de comestible que  
facilitó á su dependiente ó trabajador  
Francisco Rodríguez, de cuyo pago quedó  
encargado el expresado D. Dionisio.

Resultando que este no ha compare-  
cido al acta, apesar de haber sido reque-  
rido Juan Novo, representante del mis-  
mo, por el Secretario del Juzgado de Paz  
de Mohernando, en ausencia de su prin-  
cipal, por lo cual se ha seguido el juicio  
en rebeldía:

Resultando que la Francisca Vicente  
ha venido á probar moral y razonable-  
mente por una certificación del Sr. Ten-  
iente Alcalde de Humanes y por Martin  
Hernandez, dependiente del sacador de  
los consumos de dicho pueblo, que el dé-  
bito que se reclama es cierto, como lo es  
el que D. Dionisio Muñoz quedó en sa-  
tisfacerle con los intereses que su traba-  
jador le dejó para ello:

Considerando que los que no acuden á  
responder de sus demandas vienen á con-  
siderarse deudores de lo que se les recla-  
ma, según aconseja la critica racional, por  
ante mí el Secretario dijo: que debia con-  
denar, como en efecto condenaba al ex-  
presado D. Dionisio Muñoz responsable al  
pago de los 196 rs. ó sean 19 escudos  
600 milésimas, los cuales ha de satisfacer  
en término de cinco días, siguientes al de  
la fecha del Boletín en que se inserte la  
presente providencia, con mas las costas  
y gastos causados y que se causen hasta la  
total solvencia, reservando no obstante al  
demandado el derecho de reclamar contra  
quien crea conveniente

Notifiquese esta sentencia en los Es-  
trados de este Juzgado, conforme á lo  
prevenido en los artículos 1182 y 1183  
de la ley de Enjuiciamiento civil, y ade-  
más en el Boletín oficial de la provincia  
en cumplimiento del 1190 de aquella, á  
cuyo efecto se librará el correspondiente  
testimonio al Sr. Gobernador civil con el  
competente oficio suplicatorio.

Así lo manda y firma dicho Sr. Juez,  
de que certifico.—Manuel Heranz.—  
Presente fin.—Félix Ramirez.

Publicacion.—La anterior sentencia  
ha sido leída y publicada por mí el Se-  
cretario de este Juzgado de Paz de orden  
del Sr. D. Manuel Heranz, primer su-  
plente del mismo, y encargado de él por  
defuncion del propietario, estando cele-  
brando Audiencia pública hoy día de la  
fecha, ante los testigos Bernardino Blaz-  
quez y Sebastian Diaz, de esta vecindad,  
quienes firman conmigo, de que certi-  
fico.—Bernardino Blazquez.—Sebastian  
Diaz.—Félix Ramirez.

Concuerda con su original que queda  
en la Secretaría de mi cargo, al que caso  
necesario me remito.

Y para que conste y obre los efectos  
convenientes, expido la presente, visada  
del Sr. Juez de Paz y sellada con el del  
Juzgado en Heras á 26 de Enero de  
1866.—Félix Ramirez.—V.º B.º—El  
Juez de Paz, Manuel Heranz.

**JUZGADO DE PAZ**

de Jadraque.

D. Alejandro Bravo, Secretario del Juz-  
gado de Paz de esta villa de Jadraque.

Certifico: Que en los autos de juicio  
verbal seguidos en este Juzgado de Paz  
á petición de D. Isidoro Arranz, en rebel-  
día contra Venancio Atienza, ha recaído la  
siguiente:

Sentencia.—En el juicio verbal que  
antecede solicitado por D. Isidoro Arranz,  
de esta vecindad, contra Venancio Atien-  
za, vecino del lugar de Medranda, en re-  
clamacion de 283 reales que le es en de-  
ber en virtud de obligacion que le otorgó  
en 17 de Julio de 1865, que debió efec-  
tuar para fin de Diciembre ultimo.

Vista la citacion personal en la cual  
se ordenaba la comparecencia:

Vista la demanda de la cual resulta  
que por falta de presentacion del deman-

dado no se ha opuesto á la misma excepcion  
alguna:

Considerando que todo deudor que ci-  
tado en forma legal no comparece en jui-  
cio ó justifica una causa justa que le impi-  
da á ello, implícitamente confiesa su de-  
manda por un criterio legal, el Sr. Juez de  
Paz de esta villa,

Falla:

Que debe condenar y condena en re-  
beldía á Venancio Atienza al pago de los  
283 reales que se reclaman por D. Isidoro  
Arranz, y á la solvencia de las costas cau-  
sadas y que causen al cuarto día de con-  
sentida la sentencia; y de conformidad con  
lo dispuesto en los artículos 1181, 1182 y  
1183 de la ley, notifiquese la presente en  
la Sala-Adiencia de este Juzgado y publi-  
quese por edictos que deberán fijarse en  
la puerta de dicho local, librándose certi-  
ficacion al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia para que disponga la insercion en  
el Boletín oficial de la misma, conforme á  
lo prevenido en el artículo 1190 de dicha  
ley; debiendo constar todo por diligencia.

Así por esta su sentencia lo manda y  
firma dicho Sr. Juez en esta villa de Ja-  
draque á 29 de Enero de 1866, de que yo  
el Secretario certifico.—Santiago Huetos.  
—Por su mandado.—Alejandro Bravo,  
Secretario.

Publicacion.—La anterior sentencia da-  
da fué y publicada por el Sr. D. Santiago  
Huetos, Juez de Paz de esta villa de Ja-  
draque, celebrando audiencia pública en  
ella y Enero 29 de 1866, siendo testigos  
Santiago Magro y D. José Gil Bugallo,  
vecinos de la misma, que firman, de que  
certifico.—Santiago Huetos.—Santiago  
Magro.—José Gil Bugallo.—Bravo, Se-  
cretario.

Notificacion en los Estrados.—Acto se-  
guido yo el Secretario notifiqué y lei inte-  
gramente la anterior sentencia en los Es-  
trados de este Juzgado de Paz á presen-  
cia de los testigos Santiago Magro y D. José  
Gil Bugallo, de esta vecindad, y lo firma-  
ron, de que certifico.—Santiago Magro.—  
José Gil Bugallo.—Alejandro Bravo, Se-  
cretario.

Lo copiado concuerda en un todo con  
su original, á que me refiero. Y para los  
efectos acordados expido el presente tes-  
timonio de orden y con el visto bueno del  
Sr. Juez de Paz en Jadraque á 29 de Ene-  
ro de 1866.—Alejandro Bravo.—V.º B.º—  
El Juez de Paz, Santiago Huetos.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GOBIERNO**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del  
Ayuntamiento de Traid, dotada con el suel-  
do anual de 200 escudos, pagados del  
presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla,  
además de la capacidad necesaria, tendrán  
25 años cumplidos, al tenor de lo que dis-  
ponen las Reales ordenes de 24 de Julio  
de 1831 y 18 de Febrero de 1836 y pre-  
sentarán sus respectivas solicitudes al Al-  
calde Presidente de dicho Ayuntamiento,  
dentro de treinta días, contados desde la  
publicacion de este anuncio en el Bo-  
letín oficial de esta provincia y Gaceta de  
Madrid; debiendo tener presente que la  
provision de dicha plaza se efectuará con  
plena sujecion al artículo 79 de la ley  
municipal y serán preferidos los que reu-  
nan las circunstancias á que se refiere el Real  
decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real  
orden de 21 del mismo mes de 1858, ex-  
pedida por el Ministerio de Gracia y Jus-  
ticia.

Guadalajara 29 de Enero de 1866.

EL GOBERNADOR,  
Genaro Alas.

